



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE DE PERSONAL LABORAL FIJO, 25 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

## ANUNCIO

El día 24 de septiembre de 2022, se celebró en la facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el primer ejercicio del proceso selectivo para proveer por promoción interna independiente de personal laboral fijo, 25 plazas de la categoría de Titulado/a Superior Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Específicas de la convocatoria, el ejercicio consistió en contestar en un tiempo de ciento diez (110) minutos un cuestionario compuesto por noventa (90) preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una la correcta, que versaban sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las citadas bases, y otras ocho (8) preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de las inicialmente propuestas, y para las que se ampliaba el tiempo de realización en diez (10) minutos más.

De acuerdo con la Base General Octava.8.7, tercer párrafo, se procede a publicar el cuestionario tipo test que ha sido propuesto a los aspirantes y la plantilla de respuestas correctas.

Según lo dispuesto en la artículo 42 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, los aspirantes disponen de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para presentar las alegaciones que tengan por objeto la revisión de las respuestas, exámenes o puntuaciones de los actos adoptados por el tribunal de selección.

Todas las solicitudes deberán dirigirse al tribunal de selección por medios electrónicos.

Por último, se hace constar que durante la realización del ejercicio fueron apreciadas por los opositores cuatro erratas en la redacción de las preguntas, que una vez comprobadas por el tribunal, previa deliberación y a través del presidente, se rectificaron informando a los aspirantes de viva voz sobre ellas y el modo en que debían quedar corregidas. Las erratas apreciadas en la redacción de las preguntas y sus rectificaciones son las siguientes:

1ª.- En la redacción de la pregunta 4ª, respuesta a), donde dice:

### Información de Firmantes del Documento



12HQC10740NODKGE



*“a) El ejercicio de actividades o funciones reservadas a las profesiones reguladas en la presente Ley sin disponer de las cualificaciones profesionales requeridas en cada caso. as piscinas de uso privado de tipo unifamiliar.”*

Debe decir:

*“a) El ejercicio de actividades o funciones reservadas a las profesiones reguladas en la presente Ley sin disponer de las cualificaciones profesionales requeridas en cada caso.”*

Se informó verbalmente por el presidente a los opositores de la errata y que no debían prestar atención a la expresión *“as piscinas de uso privado de tipo unifamiliar”* por no formar parte del enunciado de la pregunta; se les invitó a tachar, si lo consideran necesario, el texto erróneo.

Los opositores no solicitaron aclaraciones adicionales al respecto.

2ª.- En la pregunta 61ª, respuesta a), que donde dice:

*“a) Llano, subida sentado, subida sentado, subida de pie, contrarreloj, descenso y sprint.”*

Debe decir:

*“a) Llano, subida sentado, subida de pie, contrarreloj, descenso y sprint.”*

Se ha duplicado la expresión *“subida sentado”* en el texto, sin que quede afectado el resto de la respuesta.

Por el presidente se informó de viva voz a los opositores de la errata e igualmente se les invitó a tachar, si lo consideraban necesario, el texto duplicado.

Los opositores no solicitaron aclaraciones sobre la rectificación.

3ª.- En la pregunta 84ª, las opciones a) y c) son idénticas, por lo que se acordó por el tribunal, de forma unánime, anular la respuesta c) y se comunicó verbalmente a los opositores, también por el presidente, que aquellos que consideraran que era la respuesta correcta no debían marcar la opción c) sino la a).

Los opositores fueron también informados de viva voz por el presidente, sin solicitar aclaraciones adicionales al respecto.

4ª.- En la pregunta 87ª, en el enunciado, donde dice:

#### Información de Firmantes del Documento



12HQC10740NODKGE



*“establece la profesión del Entrenador físico y le atribuye como ocupación:”*

Se informa por el presidente, de viva voz, que el texto debe decir:

*“establece la profesión del Entrenador deportivo y le atribuye como ocupación:”*

Los opositores no solicitaron ninguna aclaración adicional.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El secretario titular del tribunal

Antonio R. Cabrero Martínez



Información de Firmantes del Documento

